

NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Mensajería

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:110321176

ZONA URBANA | DOCUMENTO D31 | CARGA X44

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO CC 0
BLANCA ESPERANZA CHAVEZ - MA. FANNY CHAVEZ
CL 3 A BIS # 3 ESTE - 39

3110000000

REMITENTE CC 79433973
NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
CRA 13 # 32 - 93 TORRE 3 OF 1018

3112373052
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700043639466

700043639466

DESPACHOS
Casilleros → BOG 301/20
Puertas →

DATOS DEL ENVÍO
Empaque: SOBRE CARTA
Tipo Servicio: Mensajería
Vlr Comercial: $ 12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol.: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN
Valor Flete: $ 5.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros concep: $ 0,00
Valor total: $ 5.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$ 0

Observaciones:

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA...

DESTINATARIO

Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7

No.700043639466 Guía de Transporte Servicio: Mensajería

Fecha y Hora de Admisión: 19/10/2020 15:08
Tiempo estimado de entrega: 20/10/2020 18:00

DESTINO Cod. postal:110321176

ZONA URBANA | DOCUMENTO D31 | CARGA X44

BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700043639466

700043639466

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$ 0

Remite:
NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
CC 79433973 / Tel: 3112373052
BOGOTA\CUND\COL
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: $ 12.500,00
Dice Contener: DOCUMENTOS

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Valor Flete: $ 5.250,00
Valor sobre flete: $ 250,00
Valor otros conceptos: $ 0,00
Vlr Imp. otros concep: $ 0,00
Forma de pago: CONTADO
Valor total: $ 5.500,00

PARA: BLANCA ESPERANZA CHAVEZ - MA. FANNY CHAVEZ -HILD.
CL 3 A BIS # 3 ESTE - 39
CC 0
3110000000/

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. Identificación

X
Firma y Sello de Recibido Autoriza Tratamiento de datos

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 7-Otros
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión | Fecha 1er Intento de Entrega: DIA MES AÑO HORA
No. Gestión | Fecha 2do Intento de Entrega: DIA MES AÑO HORA

Mensajero:

Observaciones:

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2020

Señores

BLANCA ESPERANZA CHAVEZ CHAVEZ / MARIA FANNY CHAVEZ CHAVEZ/ HILDA CHAVEZ CHAVEZ/ JESUS CHAVEZ CHAVEZ
CALLE 3 A BIS No. 3-39 ESTE
Ciudad

REF: **PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA 2019 – 00311.** De: **Miriam Alcira Ramos y otros.** Contra: **BERTHA MACHADO VDA DE QUINTERO, MARIA DOLORES CASTRO AGUILAR (EN RELIGION HERMANA JUAN FRANCISCA DEL NIÑO JESUS POBES), JOSE ALEMBERT ELEJALDE HURTADO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá.**

Respetados Señores:

En mi calidad de Abogado Contratista de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, me permito informar que el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, mediante providencia de fecha 24 de marzo de 2020, notificada por estado el día 25 de septiembre, los ha requerido "para que acrediten la instalación de la valla de que trata el art. 375 ejusdem, so pena de decretar el desistimiento de su demanda y continuar con los demás accionantes". Se anexa copia de la providencia.

Por lo anterior, de manera atenta me permito citarlo a mi oficina de Abogado ubicada en la carrera 13 No. 32-93 Torre III Oficina 1018 de la ciudad de Bogotá, o cualquier persona en su representación dentro de los días (2) hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En caso de no desear continuar dentro del proceso citado en referencia, solicitamos por favor acercarse todos los demandantes a la dirección anteriormente citada, con el fin de que procedan a firmar el desistimiento de las pretensiones y de esta manera no entorpecer el curso normal del proceso de sus demás vecinos.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.7433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J
Anexos: un (1) folio

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.: 110013103011**2019**00**311**00

En atención al informe secretarial, se agrega a autos el dictamen pericial aportado por el extremo actor, sobre el cual, el Despacho se pronunciará en la etapa procesal pertinente.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el término otorgado en auto de seis de julio de la presente anualidad fue interrumpido conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, por Secretaría contabilicese nuevamente el plazo de treinta (30) días, para efectos de que los demandantes Blanca Esperanza Chávez, María Fanny Chávez, Hilda Chávez y Jesús Chaves, acrediten la instalación de la valla de que trata el artículo 375 *ejusdem*, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda respecto a ellos y continuar con los demás accionantes.

Finalmente, se advierte a las partes que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contra parte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúan el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

N° **102** hoy **25 de septiembre de 2020.**

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario
JASS 11-2019-311

Rocio Bajo